

1. OBJETIVO

Orientar a los funcionarios y contratistas en el reporte, la investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y de enfermedades laborales en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de identificar la causalidad y tomar las acciones correctivas para eliminar o prevenir su recurrencia.

2. ALCANCE

El Procedimiento aplica para todos los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se generen en los colaboradores que desarrollen actividades para el IGAC, independientemente de su forma de contratación y vinculación, inicia desde el reporte del evento, la recolección de la información, el análisis de la causalidad, el registro del formato de investigación de incidentes/accidente de trabajo y enfermedad laboral, definición de las medidas de intervención y concluye con la divulgación de las lecciones aprendidas.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).
- **Acto subestándar:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- **Administradoras de Riesgos Laborales (ARL):** Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.
- **Brigadista:** Persona debidamente capacitada para prevenir, controlar y atender una emergencia (atención en primeros auxilios y apoyo a reporte de accidentes).
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).
- **Condición subestándar:** Situación que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores

quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 del 2012).
- **Equipo investigador:** Equipo encargado de investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST y el encargado del desarrollo del Programa de Salud Ocupacional.
- **EPP:** Elemento de Protección Personal
- **FURAT:** Formato Único de Accidentes de Trabajo.
- **FUREL:** Formato Único de Enfermedades Laborales.
- **Incapacidad temporal:** Es aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el trabajador le impide desarrollar su capacidad laboral por un tiempo determinado.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Metodología de investigación:** Método utilizado para resolver el problema de investigación, mediante la recopilación de datos, el análisis de estos y la generación de conclusiones.
- **Primeros auxilios:** Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

4. NORMATIVIDAD

- Leyes
 - Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Decretos
 - Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
 - Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.32 investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Resoluciones

- Resolución No. 2013 de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.
 - Resolución No. 1401 de 2007 “Por la cual se reglamenta la Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo”
- Técnicas y/o relacionadas
- NTC 3701, Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes y enfermedades laborales.

5. POLÍTICA DE OPERACIÓN

5.1 REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

Todos los funcionarios y contratistas del IGAC deben informar de manera inmediata la ocurrencia de los accidentes o incidentes de trabajo a su jefe inmediato o supervisor, según el caso. De igual manera, deben informar sobre el evento al personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (a la Subdirección de Talento Humano – Subproceso de SST en la Sede Central o al Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado en las Direcciones Territoriales), mediante el diligenciamiento del formato FO-GTH-PC02-04 Testimonio del Accidentado.

El personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad (Subdirección de Talento Humano - Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Sede Central y el Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado en las Direcciones Territoriales), deberá reportar el evento a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a través de la plataforma web, una vez sea notificado por el trabajador sin exceder un plazo máximo de 48 horas posteriores a la ocurrencia de este.

Todos los colaboradores de la Entidad podrán realizar el reporte de incidentes, actos y/o condiciones inseguras a través del formato Reporte de Actos y Condiciones. El formato diligenciado y firmado, deberá ser entregado al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada sede: a la Subdirección de Talento Humano - Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo (en la Sede Central) o al Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado (en las Direcciones Territoriales).

El funcionario o contratista que requiera gestionar el reporte de una enfermedad laboral se debe dirigir a su EPS, quien calificará en primera instancia el origen de la posible enfermedad laboral.

Los funcionarios y contratistas deberán reportar ante la Subdirección de Talento Humano, cualquier novedad que se presente en su condición de salud o recomendaciones laborales emitidas por su EPS.

5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

5.2.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES

Todos los incidentes y accidentes de trabajo se deberán investigar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Incidentes o accidentes leves:
 - Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado
 - Un representante del COPASST
 - Encargado del desarrollo del Plan de SST o su delegado
- Accidentes graves o mortales:
 - Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado
 - Un representante del COPASST
 - Subdirector de Talento Humano en Sede Central / Director Territorial en Direcciones Territoriales
 - Subdirector Administrativo y Financiero
 - Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota: Si el accidente es mortal se contará con la participación de Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, asignado por la ARL en el equipo investigador.

5.2.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información, también conocida como evidencias o medios de prueba, debe ser recolectada por el equipo investigador y se clasifica generalmente en tres categorías, así:

Evidencias físicas

- Debe considerar visitar el sitio del accidente para recolección de información.
- En accidentes menos graves o donde no pueda desplazarse, solicite fotografías del sitio del accidente.
- Si el accidente involucra equipos o herramientas considere disponer de manuales de fabricante y procedimientos de trabajo seguro si existen.
- No olvide tener información de 4p's (parts, position, people, papers), testigos oculares, fotografías y documentos, piezas de maquinaria involucradas etc.
- Tome información importante en el lugar del accidente: la condición del equipo o herramienta en el momento del suceso, las condiciones de trabajo y la forma en que se estaba realizando la actividad.
- Disponga de esta información precedente antes de realizar la entrevista a los testigos, esto le permitirá planificar y preparar las preguntas a testigos.

Evidencias testimoniales

- Realice las entrevistas al accidentado y a testigos, utilice técnicas de entrevista que incluyan preguntas abiertas, por ejemplo ¿Qué piensa usted de la velocidad del vehículo? Estas preguntas abiertas permiten obtener respuestas en los propios términos del entrevistado sin sesgar o direccionar a una respuesta en particular. El uso de preguntas cerradas, por ejemplo ¿A qué hora sucedió?, ¿Usaba EPP? permite obtener información directa y precisa sobre el evento en investigación.
- Reporte del accidentado en el formato, Testimonio - Incidente o Accidente de Trabajo. Código: FO-GTH-PC02-04
- Entrevista a testigos en el formato, Entrevista Testigo – Incidente o Accidente de Trabajo. Código: FO-GTH-PC02-02

Evidencias documentales

Recolecte información documentada que aporte al proceso de investigación como:

- Registro fotográfico.
- Registros de inspección de equipos relacionados con el accidente.
- Registros de mantenimiento.
- Registros de capacitación del trabajador accidentado.
- Incapacidad.

5.2.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Cubierta la recolección de información por las fuentes detalladas anteriormente, realice una reconstrucción del evento a manera de línea de tiempo, en caso de requerirse adicione croquis del evento:



Figura 1. Ejemplo de croquis del evento en una línea de tiempo

5.2.4 ANÁLISIS DE CAUSAS

Con la información precedente, el equipo investigador puede realizar el análisis de causas con la metodología de los 5 porqués.

Es una técnica donde deben tenerse en cuenta cinco preguntas mínimo, usadas en el análisis de un problema, para buscar las posibles causas y efectos principales de un incidente o accidente. Identificando la causa raíz o causas básicas de este.

Esta metodología se basa en un proceso de trazabilidad, donde se hacen preguntas para analizar las posibles causas del problema, caminando hacia atrás, hasta llegar a la última causa que originó el problema. Tenga en cuenta que no tienen por qué ser exactamente 5 preguntas, sino que esto va a depender de la longitud y complejidad del proceso causal del problema.

- De respuesta a cada una de las preguntas según entrevistas realizadas a los testigos de forma precisa y con la información relacionada con el tema.
- Analice cada uno de los 5 porqués.
- Cuando haya preguntado "por qué" cinco veces y crea que ha llegado a la causa raíz, busque una solución para ella.
- Ponga en práctica su solución al último porqué y mire cuáles son los efectos que causa.
- Si es necesario, habrá que ir más allá de los cinco porqués para determinar la causa raíz y conseguir que ésta tenga sentido.

Para más información acerca de las causas básicas e inmediatas y los actos y condiciones inseguras, remítase a la NTC 3701 Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades laborales.

A continuación, un ejemplo de la aplicación de la metodología: "Cuando conducía una motocicleta de la compañía, un trabajador se dirigía a entregar una culata de motor, en una curva pierde el control, resbala, cae y es arrollado por un camión que venía en sentido contrario generándole contusiones múltiples"



Figura 2. Ejemplo de metodología 5 por qué

5.2.5 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

El plan de acción equivale a las medidas de intervención a desarrollar en la fuente, el medio y/o el trabajador, la efectividad de estas medidas permite atacar las causas raíz o causas básicas y así evitar la recurrencia del accidente.

5.3 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL

Cuando la enfermedad ha sido calificada de origen laboral en firme, se realiza un análisis de causas, con la asesoría y acompañamiento de un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ARL.

Se establecen acciones para prevenir la materialización de nuevos casos. Las mismas deben tener un responsable y una fecha de ejecución.

Las recomendaciones médico-laborales emitidas por la ARL se comunicarán a la persona diagnosticada y al jefe inmediato.

Se realizará seguimiento a la persona diagnosticada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales.

6. DESARROLLO

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO					
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (DEPENDENCIA)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Notificar el evento	Informa de manera inmediata la ocurrencia del accidente de trabajo al jefe inmediato o supervisor y al encargado de SST en la sede, mediante diligenciamiento del formato Testimonio del Accidentado. Si se trata de un incidente, diligencia el formato Reporte de Actos y Condiciones	Funcionarios y Contratistas	FO-GTH-PC02-01 Reporte de Actos y Condiciones FO-GTH-PC02-04 Testimonio del Accidentado	Verifique el correcto diligenciamiento y firma de los formatos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (DEPENDENCIA)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
2.	Reportar el accidente de trabajo a la ARL	El personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede realiza el reporte del accidente de trabajo a la ARL por la página web.	Profesionales SST de la STH – SC Profesional Especializado 2028-13, Abogado – DT	FURAT	© Asegure el cumplimiento del plazo para reporte (máximo 48 horas)
3.	Conformar Equipo Investigador	Se conforma el equipo de la investigación, de acuerdo con la información de la persona accidentada y se envía correo electrónico informando la conformación y convocando a reunión para investigar. Para accidentes mortales se solicitará un Profesional Especialista en SST a la ARL.	Profesionales SST de la STH – SC Profesional Especializado 2028-13, Abogado – DT	Correo electrónico	© Conforme el equipo según política de operación 5.2.1.
4.	Recolectar documentación del evento	El equipo investigador recolecta las evidencias del accidente: físicas, documentales y testimoniales.	Equipo Investigador	Evidencias de Accidente de Trabajo FO-GTH-PC02-02 Entrevista Testigo	© Valide que la información aportada sea la requerida para la investigación. © Asegure que dispone de las evidencias físicas, testimoniales y documentales aplicables.
5.	Realizar la investigación del accidente de trabajo	Se reúne el equipo investigador para realizar la investigación del accidente. Identifica y analiza causas inmediatas y básicas y plantea medidas de intervención, las cuales son comunicadas a los responsables de ejecutarlas. Para accidentes graves y mortales, el Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección de Talento Humano se desplazará a la sede de ocurrencia del evento para la investigación.	Equipo Investigador	FO-GTH-PC02-03 Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo	© Asegure que disponga de las evidencias físicas, testimoniales y documentales aplicables para la investigación © Verifique el diligenciamiento total del formato y las firmas © Verifique cumplimiento de los plazos para la investigación (15 días siguientes al evento) © Valide el análisis causal con la NTC3701
6.	Remitir investigación del accidente a Sede Central	El personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede envía la investigación del accidente de trabajo y las evidencias a la Subdirección de Talento Humano – Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado de las DT	Correo electrónico	© Verifique recepción de documentación completa y diligenciada
7.	Implementar medidas de intervención	Implementa las medidas de intervención planteadas en la investigación y envía evidencias de estas al Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado en las DT o al Profesionales SST de la STH en sede central	Funcionario o contratista designado	Correo electrónico Evidencias de la implementación de las medidas de intervención	



**REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES
DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**

Código: PC-SST-02

Versión: 1

**Vigente desde:
30/06/2022**

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (DEPENDENCIA)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
8.	Realizar el seguimiento a la ejecución de las medidas de intervención de	Realiza el seguimiento a la ejecución de las medidas de intervención planteadas en la investigación.	Profesionales SST de la STH – SC Profesional Especializado 2028-13, Abogado – DT	FO-GTH-PC02-03 Investigación de Incidente de Trabajo Matriz de seguimiento	© Verifique la ejecución de las acciones en las fechas establecidas y solicite la evidencia, en caso de no tenerla aún
9.	Remitir las investigaciones y evidencias	Envía las investigaciones y las evidencias, correspondientes a los accidentes graves y mortales a la ARL	Profesional Especializado 2028-13 de la STH	Correo electrónico Radicación página web ARL	© Verifique el cumplimiento del tiempo establecido (15 días siguientes a la ocurrencia del evento)
10.	Reportar accidentes graves y mortales	Reporta los accidentes graves y mortales a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales correspondientes	Profesional Especializado 2028-13 de la STH	Radicación oficina	© Verifique el cumplimiento del tiempo establecido (2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento)
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (DEPENDENCIA)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Recibir notificación de enfermedad laboral	Recibe la notificación de la enfermedad laboral por parte de la entidad correspondiente (ARL, juntas de calificación de invalidez o EPS).	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Oficio de notificación	© Valida la firmeza de la calificación de origen
2.	Investigar enfermedad laboral	Realiza análisis de causas de la enfermedad con la asesoría y acompañamiento de Profesional de Salud Especialista en SST de la ARL y establece acciones de intervención	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Documento con análisis de causas y medidas de intervención	
3.	Implementar medidas de intervención	Implementa las medidas de intervención planteadas en la investigación y envía evidencias de estas al Profesional Especializado 2028-13 con funciones de Abogado en las DT o al Profesionales SST de la STH en sede central	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Correo electrónico Evidencias de la implementación de las medidas de intervención	
4.	Realizar seguimiento a medidas de intervención	Realiza el seguimiento a la ejecución de las medidas de intervención planteadas en la investigación.	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Matriz de seguimiento	© Verifique la ejecución de las acciones en las fechas establecidas y solicite la evidencia
5.	Comunicar recomendaciones médico-laborales	Comunica las recomendaciones médico labores emitidas por la ARL al trabajador diagnosticado y al jefe inmediato	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Correo electrónico	
6.	Realizar seguimiento a recomendaciones médico-laborales	Realiza el seguimiento al trabajador diagnosticado para verificar el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales	Profesional Universitario 2044-06 de la STH	Matriz de seguimiento	
7.	Reportar enfermedades laborales	Reporta las enfermedades laborales a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales correspondientes	Profesional Especializado 2028-13 de la STH	Radicación oficina	© Verifique el cumplimiento del tiempo establecido (2 días hábiles siguientes al



**REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES
DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**

Código: PC-SST-02

Versión: 1

**Vigente desde:
30/06/2022**

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (DEPENDENCIA)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
					recibo del Dx de la enfermedad)
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

7. FORMATOS ASOCIADOS

Entrevista Testigo

Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo

Reporte de Actos y Condiciones

Testimonio del Accidentado

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
30/06/2022	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021. ◦ Hace Parte del proceso Gestión del Talento Humano del subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ◦ Se actualiza el procedimiento "Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Laborales", código PC-GTH-02, versión 1, a procedimiento "Reporte e Investigación de Accidentes, Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales", código PC-SST-02, versión 1. ◦ Se actualizan los formatos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevista a Testigo, código FO-GTH-PC02-02, versión 1, a código FO-SST-PC02-01, versión 1. ▪ Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo Leve o Moderado, código FO-GTH-PC02-03, versión 1, a Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo, código FO-SST-PC02-02, versión 1. ▪ Auto Reporte de Condiciones y Actos Subestándar, código FO-GTH-PC02-01, versión 1 a Reporte de Actos y Condiciones código FO-SST-PC02-03, versión 1 ▪ Testimonio del Incidente o Accidente de Trabajo, FO-GTH-PC02-04, versión 1, a Testimonio del Accidentado, código FO-SST-PC02-04, versión 1. ◦ Se adicionan etapas de la investigación de accidentes. ◦ Se establece la metodología aplicable de análisis de causas ◦ Se modifican políticas de operación y definiciones ◦ Se consolida el paso a paso de accidentes de trabajo mortal con los leves ◦ Se adicionan actividades de investigación de enfermedades laborales 	1
20/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a cambios en la Plataforma Estratégica (actualización del mapa de procesos), nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI tales como: cambios de tipos documentales y nueva codificación por procesos. Emisión Inicial Oficial. ◦ Cambia de Manual de Procedimiento "Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Laborales" P20100-06/18.V3, versión 3 a 	1

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<p>Procedimiento "Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Laborales" código PC-GTH-02, versión 1. Se deroga totalmente la Circular 419 del 31 de diciembre del 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Se actualiza el formato "Auto reporte de Condiciones y Actos Subestándar" F20100-12/18.V2, versión 2 a código FO-GTH-PC02-01, versión 1. Se deroga parcialmente la Circular 327 del 30 de noviembre de 2018. ◦ Se actualiza el formato "Entrevista a Testigo", código F20100-11/16.V1, versión 1 a código "FO-GTH-PC02-02, versión 1. Se deroga totalmente la Circular 231 del 29 de julio 2016. ◦ Se actualiza el formato "Investigación de Incidente o Accidente de Trabajo Leve o Moderado" código F20100-47/18.V2 versión 2 a código FO-GTH-PC02-03, versión 1. Se deroga totalmente la Circular 419 del 31 de diciembre del 2018. ◦ Se actualiza el formato "Testimonio del Incidente o Accidente de Trabajo" código F20100-74/18.V1 versión 1, a código FO-GTH-PC02-04, versión 1. Se deroga totalmente la Circular 419 del 31 de diciembre del 2018. ◦ Se elimina formato de "Investigación de Enfermedades Laborales" F20100-13/16.V1 ya que se ejecutara la investigación por medio del formato de la ARL FUREL. Se deroga totalmente la Circular 231 del 29 de julio 2016. ◦ Se incluye en el glosario, la definición de Brigadista. ◦ En política de operación se incluye el lineamiento para el reporte de accidentes e incidentes de trabajo donde se aclara la siguiente descripción (En caso de accidente se reporta a la ARL para la atención inmediata en el centro médico que defina la ARL, de existir brigadista en la sede se hará una primera atención (primer respondiente) con el fin de estabilizar y dar soporte al accidentado). ◦ En la política de operación se da alcance a los siguientes lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si no se envían las pruebas en un tiempo máximo de 5 días hábiles, se realizará la investigación del accidente con el supuesto de los hechos reportados en el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a la ARL. ▪ De requerir la ARL soportes específicos para su validación y calificación del siniestro (común o profesional), deberá el accidentado aportar los documentos solicitados para su estudio correspondiente; de no aportar lo requerido en el término de 3 días hábiles, el accidentado asumirá la responsabilidad de la calificación de origen que emita la ARL por falta de dichas pruebas. ▪ Para dar por finalizado un accidente de trabajo se deben cumplir con todos los pasos relacionados en el presente documento. ▪ En Conformación de equipo investigador de Accidentes Laborales se añade en el cuadro del equipo investigador el cargo o función y el rol. ◦ En el paso del procedimiento 6.1 reporte de incidente se agrega el rol del brigadista. 	



**REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES
DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**

Código: PC-SST-02

Versión: 1

**Vigente desde:
30/06/2022**

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none">◦ En el procedimiento se da cambio de forma de las expresiones de Profesional Especializado con licencia en SST.◦ Se añade la siguiente notificación en investigación de enfermedad laboral, Los funcionarios y contratistas deberán reportar ante el GT Gestión de Talento Humano cualquier novedad que se presente en su condición de salud o recomendaciones laborales emitidas por su EPS. <p>Se adiciona el tiempo de reporte de la investigación ante a EPS se realizará en el mismo mes, según la fecha de registro del siniestro</p>	

Elaboró y/o actualizó	Revisó técnicamente	Revisó metodológicamente	Aprobó
Nombre: Diana Marlen Gómez Bello Cargo: Profesional Especializado de la Subdirección de Talento Humano	Nombre: Milena Patricia Rojas Moreno Cargo: Profesional especializado de la Subdirección de Talento Humano	Nombre: Esperanza Garzón Bermúdez Cargo: Profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación	Nombre: Armando Rojas Martínez Cargo: Subdirector de Talento Humano (E)